



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Nosotros **FÉLIX PINEDA PÉREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1301-1954-00092, y con domicilio en el barrio Las Delicias del Municipio de Lepaera, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal**, que en este convenio se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIO GERMAN PÉREZ FUENTES**, mayor de edad, estado civil, hondureño, con número de identidad 1313-1961-00378, RTN 1313-1961-003781, CAI: BC13BF-8AAF45-5^a4388-927155-6C8D3D-57 y con domicilio en Barrio El Calvario de la ciudad de Lepaera, Lempira y que en este convenio se denominará **EL CONTRATADO**, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato **LA PRESTACION DE SERVICION DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA**, el presente contrato de servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA, EL CONTRATANTE**, Por el presente acto **EL CONTRATANTE**, requiere los servicios de **CABLE VISIÓN GABY** y **LEPAERA CABLE VISIÓN CANAL 9**, para la transmisión de promoción publicitarias para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. En este caso se hace entrega al **CONTRATANTE** y este recibe a satisfacción los servicios solicitados. **CLAUSULA SEGUNDA, EL CONTRATANTE**, pagará por la prestación de servicios de transmisión por cable por el término de 60 días a partir de la firma del presente y tendrá un costo de **Lps. EL CONTRATADO** se compromete a reproducir y transmitir por su sistema de cable con cobertura en el municipio de Lepaera Lempira, 20 repeticiones al día y una bonificación de 5 spot más al día, con una duración de dos minutos cada uno con contenido proporcionado por la OMM de Lepaera. **CLAUSULA TERCERA**, Son obligaciones de Cable Visión Gaby y Canal 9, la transmisión diaria de 20 y un bono de 5 más al día, los clips proporcionados por la OMM en **USB** con los programas digitales de publicación en televisión por Cable Visión Gaby y Canal 9. **CLAUSULA CUARTA, EL CONTRATADO** estará a cargo de asegurar y vigilar que las transmisiones de los clips sean de acuerdo a los señalado en el presente contrato. **CLAUSULA QUINTA**, las condiciones de pago, **EL CONTRATANTE** lo hará de la siguiente manera: un solo pago de **Lps 6,000.00, (sies mil lempiras exactos)**, a la firma del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA**, el monitoreo de cumplimiento del presente **CONTRATO** estará bajo la responsabilidad de la encargada de la OMM, las observaciones, recomendaciones y reclamos serán enviados a la gerencia de Cable Visión Gaby. **CAUSULA SEPTIMA**, este contrato podrá ser renovado o modificado; de común acuerdo de las partes o por **EL CONTRATANTE** Parcialmente o en alguna de alguna de las cláusulas.

Lepaera departamento de Lempira 12 de noviembre 2022.



Félix Pineda Pérez
CONTRATANTE

Mario German Pérez Fuentes
CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA

Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

CHEQUE No. 00016366

LEPAERA

21 de noviembre de 2022

Cuenta No. 11-121-000005-0

Lugar y Fecha

MARIO GERMAN PEREZ FUENTES

5,217.39

Páguese a la orden de

CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.



Firmado



⑆0 1 1 2 1 0 7 9 ⑆0 0 1 1 1 2 1 0 0 0 0 5 0 ⑆0 0 0 1 6 3 6 6

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE P/O 14285 PAGO POR 60 DIAS DE PUBLICIDAD POR SPOT TRANSMITIDO EN CANAL 9 SOBRE TEMA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME

No. **0016366**



EMPRESA GABY

CABLE VISIÓN GABY

De: Mario Germán Pérez Fuentes

R.T.N. 13131961003781 Tel. 8804-8472 / Cel. 9813-6603

Correo E. germanperez_61@hotmail.com

Barrio El Calvario, frente a Escuela Manuel Bonilla, Lepaca, Lempira.



Factura

000-001-01- N° 00015484

DIA	MES	AÑO
12	11	22

CAI: BC13BF-8AAF45-5A4388-927155-6C8D3D-57

FORMAS DE PAGO

Fecha Límite de Emisión: 18/04/2023

Contado Crédito

Cliente: Alcaldía Municipal, Lepaca, Lempira

Dirección: 13° El Cento L.R.T.N. 73139995435275

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	EXENTO	GRAVADO
60	Días de Publicidad por Spot transmitido en Canal 9 Lepaca, Televisión	100		5100



Datos Adquiridos del Exonerado:

N° de Cuenta Contable:

N° de Registro Exonerado:

N° de Registro SAG:

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

Rango Autorizado 30 T- 1c. Az
000-001-01-00014825 al
000-001-01-00016324

Fecha de Recepción: 18-07-2022
Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15%	L.	5,217.39
IMPORTE GRAVADO 18%	L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS	L.	782.61
SUB - TOTAL	L.	
15% ISV	L.	900
18% ISV	L.)
TOTAL A PAGAR	L.	6000.00

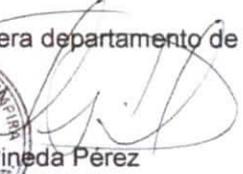
Son: Seis mil lempiras exactos



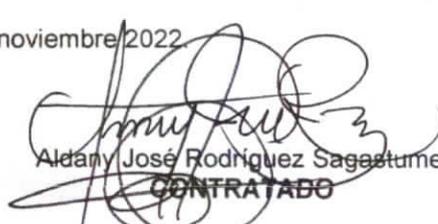
**CONTRATO PRIVADO PARA LAPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA Y MULTISERVICIOS ARTISTICOS Y AUDIO
VISUALES**

Nosotros Sr. **Félix Pineda Pérez** mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1301-1954-00092, y con domicilio en el barrio Las Delicias del Municipio de Lepaera, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal**, que en este convenio se denominará **EL CONTRATANTE** y **ALDANY JOSÉ RODRÍGUEZ SAGASTUME**, como propietario de **Multiservicios Artísticos y Audiovisuales**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad **1413-1993-00428**, RTN **1413-1993-004288**, CAI: **7817 IE-AO72DA-624 AAE-F5B79F-4377D2-89** y con domicilio en Barrio El Tejar frente a Hotel Los Olivos, Gracias Lempira y que en este convenio se denominará **EL CONTRATADO**, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICION PROFESIONALES** y se registrá por las siguientes clausula **CLAUSULA PRIMERA, EL CONTRATANTE** considera primordial la capacidad artística en la juventud mediante las artes y la pintura desde el punto de vista jóvenes y la sociedad civil, para tal efecto se utilizaran los recursos financieros destinados para el Eje de Niñez y Juventud. **CLAUSULA SEGUNDA, EL CONTRATANTE**, el valor por la prestación de servicios señalados en las cláusulas del presente contrato es de **Lps. 30,000.00 (treinta mil lempiras exactos)**, **EL CONTRATADO** se compromete a impartir un taller de pintura a 20 jóvenes en una jornada de 2 días, el primer día teórico y el segundo día práctico asesorando al grupo de jóvenes para la construcción de un mural alusivo a un personaje emblemático del municipio. **CLAUSULA TERCERA, el CONTRATADO** proporcionará y será responsable de la compra de todos los materiales que se necesitan para impartir el taller a los 20 jóvenes, pintura, pinceles, tableros y porta tableros, tempra y oros que considere necesarios. **CLAUSULA CUARTA**, los materiales a utilizar y a entregar, como ser videos, audios, entrevistas y demás insumos que se requieran para las producciones serán únicamente sobre el municipio de Lepaera Lempira, lugar donde se producirán y recopilaran las experiencias a promocionar, la movilización para recabar información estará a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA QUINTA**, las condiciones de pago, **EL CONTRATANTE** lo hará de la siguiente manera: el 50% a la firma del presente contrato que equivale a Lps 15,000.000 (quince mil lempiras), y un segundo pago de Lps 15,000.00 (quince mil lempiras) al finalizar la asesoría para la construcción del mural. **CLAUSULA SEXTA**, los costos de alimentación y meriendas durante el desarrollo de las actividades, taller y mural, estarán a cargo del contratante. **CAUSULA SEPTIMA**, este contrato podrá ser revocado por caso fortuito o fuerza mayor; de común acuerdo de las partes o por **EL CONTRATANTE** debido al incumplimiento de alguna de las cláusulas.

Lepaera departamento de Lempira 10 de noviembre 2022



Félix Pineda Pérez
CONTRATANTE



Aldany José Rodríguez Sagastume
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA

Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

Cuenta No. 11-121-000005-0

CHEQUE No. 00016339

LHARRA

18 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

ALDANY JOSE RODRIGUEZ SAGASTUME

15,000.00

Páguese a la orden de

L

QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.



Firma(s)



⑆0⑆⑆2⑆0⑆7⑆9⑆00⑆⑆⑆2⑆0000050⑆⑆000⑆6339

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	<p>PAGO DE P/O 14256 PAGO DEL 50% POR SERVICIOS PROFESIONALES TALLER DE PINTURA A JOVENES DEL MUNICIPIO</p>		

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME

No. 0016339

01339

MULTISERVICIOS ARTISTICOS Y AUDIVISUALES

De: Aldany JOSE Rodriguez Sagastume

R.T.N. 14131993004288 Tel. 3182-0317

E-mail: aldany_rodrysagas@hotmail.com

Barrio El Tejar Frente a Hotel los Olivos. Gracias, Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: 78171E-A072DA-624AAE-F5B79F-4377D2-89
10	11	2022	CONTADO <input type="radio"/>	No. 000-001-01-00 000004
			CREDITO <input type="radio"/>	

Señor: Alcaldía Municipal Lepaera Lempira

Dirección: Lepaera Lempira RTN: 13139995435215

Datos del Adquiriente Exonerado

N°. Constancia de reg. exonerados	N°. Orden de compra exenta	N°. de registro S.A.G:

Imp. VIMARL Gracias, Lempira Tel. 9745-4735 RTN: 13201984003031 N° Certificación 9231-22-10500-99

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
1	Adelanto de 50% por servicios profesionales Taller de pintura Solventes	13043.48		13043.48

Elab. 10/22 50 Fact.

Rango Autorizado. 000-001-01-00000001

al 000-001-01-00000050

Fecha Limite de Emisión 20/04/2023

Original: Cliente

Copia: Emisor

Descuentos y Rebajas otorgados

Importe Gravado L.

Importe Exento/ ISV L.

Importe exonerado L.

15% I.S.V.

18% I.S.V.

TOTAL L.

13043.48

1956.52

15000.00

Cantidad en Letras: Quince mil lempiras exactos.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJA"

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA
Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

Cuenta No. 11-121-000005-0

CHEQUE No. 00016473

LEPAERA

20 de diciembre de 2022

Lugar y Fecha

ALDANY JOSE RODRIGUEZ SAGASTUME

15,000.00

L

Páguese a la orden de

QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



⑆0 1 1 2 1 0 7 9 ⑆00 1 1 1 2 1 0 0 0 0 0 5 0 ⑆0 0 0 1 6 4 7 3

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE 1/0 14398 PAGO TOTAL POR SERVICIOS PROFESIONALES TALLER DE PINTURA A JOVENES		

HECHO POR: [Signature] REVISADO POR: [Signature] APROBADO POR: [Signature]

RECIB. CONFORME

No. 0016473

RRR Promerica de Honduras, S.A. de C.V.

01473

MULTISERVICIOS ARTISTICOS Y AUDIVISUALES

De: Aldany JOSE Rodriguez Sagastume

R.T.N. 14131993004288 Tel. 3182-0317

E-mail: aldany_rodrysagas@hotmail.com

Barrio El Tejar Frente a Hotel los Olivos. Gracias, Lempira.

DIA	MES	AÑO	FACTURA	CAI: 78171E-A072DA-624AAE-F5B79F-4377D2-89
20	12	2022	CONTADO <input checked="" type="radio"/>	No. 000-001-01-00 000005
			CREDITO <input type="radio"/>	

Señor: Alcaldía Municipal Lepqera Lempira

Dirección: Lepqera Lempira

RTN: 13139995435215

Datos del Adquiriente Exonerado

N°. Constancia de reg. exonerados	N°. Orden de compra exenta	N°. de registro S.A.G:

Imp. VISUMBEL Gracias, Lempira Tel. 9745-4735 RSDN. 13201984003031 9ª Certificación 9231-22-10500-99

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTA	GRAVADA
1	Pago total por servicios profesionales Taller de pintura Soventes	1343.48		1343.48

Elab. 10/22 50 Fact.
 Rango Autorizado. 000-001-01-00000001
 al 000-001-01-00000050
 Fecha Limite de Emisión 20/04/2023
 Original: Cliente
 Copia: Emisor

Descuentos y Rebajas otorgados	
Importe Gravado L.	1343.48
Importe Exento/ ISV L.	
Importe exonerado L.	
15% I.S.V.	1956.52
18% I.S.V.	
TOTAL L.	15000.00

Cantidad en Letras: Quince mil lempiras exactos.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJA"

CONTRATO PRIVADO PARA LAPRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LEPAERA Y GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA

Nosotros **Sr. FÉLIX PINEDA PEREZ** mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1301-1954-00092, y con domicilio en el barrio Las Delicias del Municipio de Lepaera, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal**, que en este convenio se denominará **EL CONTRATANTE** y **GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA**, mayor de edad, hondureño, periodista, con número de identidad 1313-1999-01449 RTN 1313-1999-014490 CAI: 19BEB1-1BF338-F24D84-14C2DD-F635D0-89, y con domicilio en Santa Rosa de Copan y que en este convenio se denominará **EL CONTRATADO**, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato de **PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA**, el presente contrato de servicios profesionales se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**, **EL CONTRATANTE** considera primordial la sensibilización social para la prevención de la violencia en el tema de Genero y Derechos Humanos en el municipio de Lepaera para para crear conciencia social en la Prevención de la Violencia desde el punto de vista de la Sociedad Civil, para tal efecto de utilizaran los recursos financieros destinados para el Eje de Prevención de la Violencia. **CLAUSULA SEGUNDA**, **EL CONTRATANTE**, el valor por la prestación de servicios señalados en las cláusulas del presente contrato es de **Lps. Lps 15,000.00 (quince mil lempiras exactos)** **EL CONTRATADO** se compromete a producir al menos 5 (cinco) clips con una duración de dos minutos cada uno con contenido avalado por el Alcalde Municipal y la oficina de la OMM de Lepaera. **CLAUSULA TERCERA**, el **CONTRATADO** proporcionará a la OMM las producciones en **USB** garantiza que los clips serán de alta calidad y en formatos digitales compatibles con los programas digitales de publicación en televisión por cable y radio emisoras. **CLAUSULA CUARTA**, los materiales a utilizar y a entregar, como ser videos, audios, entrevistas y demás insumos que se requieran para las producciones serán únicamente sobre el municipio de Lepaera Lempira, lugar donde se producirán y recopilaran las experiencias a promocionar, la movilización para recabar información estará a cargo del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA QUINTA**, las condiciones de pago, **EL CONTRATANTE** lo hará de la siguiente manera: un solo pago de Lps 10,000.00 (diez mil lempiras) a la firma del presente contrato y presentación y entrega de los clips bajo el visto bueno de la OMM y el **CONTRATANTE**, y Lps 5,000.00 (cinco mil lempiras) el 25 de noviembre del presente año. **CLAUSULA SEXTA**, la coordinación para que el **CONTRATADO** documentar las actividades, experiencias y realización de las producciones estarán bajo la responsabilidad de la encargada de la OMM, recomendación de entrevistadas, organización logística, supervisión de la calidad del trabajo y acompañamiento en las actividades de asesoramiento. **CAUSULA SEPTIMA**, este contrato podrá ser revocado por caso fortuito o fuerza mayor; de común acuerdo de las partes o por **EL CONTRATANTE** debido al incumplimiento de alguna de las cláusulas.

Lepaera departamento de Lempira 15 de noviembre 2022.



Félix Pineda Pérez
CONTRATANTE



Gerson Rolando Lara Villanueva
CONTRATADO

1
2
3
4
11PT133963



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA

Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

Cuenta No. 11-121-000005-0

CHEQUE No. 00016480

LEPAERA

22 de diciembre de 2022

Lugar y Fecha

GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA

4,375.00

Páguese a la orden de

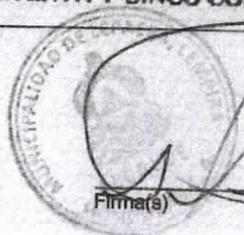
L

CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆⑆2⑆079⑆00⑆⑆⑆2⑆0000050⑆000⑆6480

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE P/O 14407 PAGO POR PRODUCCION DE VIDEOS PARA CAMPAÑA CONTRA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA		



No. 0016480

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

Gerson Rolando Lara

RECIBI CONFORME

GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA

RTN:13131999014490 Cel:9598-7857

CAI:19BEB1-1BF338-F24D84-14C2DD-F635D0-89

Correo: gersonrolandolara.07@gmail.com

Bo. San Juan, esquina opuesta a pulpería Fernando, Lepaera lempira, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 000062

Por Lps:

5,000.00

Recibí de: Alcaldía Municipal de Lepaera, Lempira

RTN: 1313 999 543 5215

La Cantidad de: Quiso mil Lempiras Exactos.

Por Concepto de: Producción de Videos para Campaña contra Violencia de

6 enero en el municipio de Lepaera

Original: Cliente Copia Emisor Obligado Tributario
Fecha Límite de Emisión: 29/04/2023

Fecha 21 de Diciembre de: 2022

Total Honorarios:	L.	5,000.00
Monto de Retención 12.5%	L.	625.00
Monto de Retención 1%	L.	
Total Neto Recibido	L.	4,375.00


Firma



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA

Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

Cuenta No. 11-121-000005-0

CHEQUE No. 00016378

LEPAERA

24 de noviembre de 2022

Lugar y Fecha

GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA

8,750.00

Páguese a la orden de

OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.



[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

⑆0⑆1⑆2⑆10⑆79⑆00⑆1⑆1⑆2⑆10000050⑆000⑆16378

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	PAGO DE P/O 14295 PAGO POR CONTRATO DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES PARA LA PREVENCION DE LA VILENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE LEPAERA		

HECHO POR <i>[Signature]</i>	REVISADO POR	APROBADO POR <i>[Signature]</i>	Gerson Rolando Lara.
			RECIBI CONFORME

No. 0016378

PR Contraseña de Honduras, S.A. de C.V.

GERSON ROLANDO LARA VILLANUEVA

RTN:13131999014490 Cel:9598-7857

CAI:19BEB1-1BF338-F24D84-14C2DD-F635D0-89

Correo: gersonrolandolara.07@gmail.com

Bo. San Juan, esquina opuesta a pulpería Fernando, Lepaera lempira, Honduras C.A.

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No. 000-001-04-00 000061

Por Lps: 10,000.00

Recibí de: Municipalidad de Lepaera, Lempira

RTN _____
La Cantidad de: Diez mil Lempiras exactos

Por Concepto de: Produccion Audio Visual para la Prevencion de Violencia de Genero y el uso de medios de Sensibilidad

Original: Cliente Copia Emisor Obligado Tributario
Fecha Límite de Emisión: 29/04/2023

Fecha 15 de Noviembre de 2022

Total Honorarios:	L.	<u>10,000.00</u>
Monto de Retención 12.5%	L.	<u>1,250.00</u>
Monto de Retención 1%	L.	
Total Neto Recibido	L.	<u>10,750.00</u>

J. Quiñó
Firma



**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIONE DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO
EN EL TEMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE GÉNERO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE LEPAERA Y MAIRA BERMUDEZ BANEGAS**

Nosotros Sr. **Félix Pineda Pérez** mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1301-1954-00092, y con domicilio en el barrio Las Delicias del Municipio de Lepaera, del departamento de Lempira, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal**, que en este convenio se denominará **EL CONTRATANTE** y La Señora **Maira Bermúdez Banegas**, mayor de edad, casada, hondureña, Diplomada en Genero y Derechos Humanos, con número de identidad # 1804-1979-05642 RTN 18041979056420 CAI: D68790-F89204-2549B9-DD3BCE-5251CC-69, y con domicilio en el municipio de Potrerillos departamento de Cortes y que en este convenio se denominará **LA CONTRATADA**, ambos con facultades suficientes para la suscripción de este instrumento, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato de **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN GENERO Y DERECHOS HUMANOS**, el presente contrato de servicios de asesoramiento se regirá por las siguientes cláusula: **CLAUSULA PRIMERA, EL CONTRATANTE** considera primordial el asesoramiento en el tema de **Genero y Derechos Humanos a la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Lepaera** para dinamizar el eje de Prevención de la Violencia desde el punto de vista de la Sociedad Civil, para tal efecto de utilizaran los recursos financieros destinados para el Eje de Prevención de la Violencia. **CLAUSULA SEGUNDA, EL CONTRATANTE**, el valor por la prestación de servicios señalados en las cláusulas del presente contrato es de **Lps. 30,000.00** (treinta mil cien lempiras exactos) menos el 12.5% que equivale a Lps 3,750.00 de retención de ISR por honorarios profesionales. **LA CONTRATADA** cubrirá los costos de alimentación, transporte y alojamiento durante las visitas de asesoramiento. **CLAUSULA TERCERA, la CONTRATADA** se compromete a realizar 4 jornadas de 3 días cada una para ejecutar el Plan de Actividades que se construirá entre LA CONTATADA y la responsable de la OMM de la Municipalidad de Lepaera, ese Plan de Actividades forma parte del presente contrato de Servicios de Asesoramiento. **CLAUSULA CUARTA**, la compra, traslado de materiales al sitio de la construcción y contratación de mano de obra no calificada, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA QUINTA**, las condiciones de pago, **EL CONTRATANTE** lo hará de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO DE Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, menos el 12.5% que equivale a Lps 3,750.00 de retención de ISR por honorarios profesionales, para un pago neto de Lps 26,250.00. **AL TERMINAR UNA FACE DE TRES VISITAS DE ASESORAMIENTO A MAS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE 2022**. **CLAUSULA SEXTA**, la coordinación de actividades y realización de las mismas estarán bajo la responsabilidad de la encargada de la OMM, convocatorias de participantes, organización logística, supervisión de la calidad del trabajo y acompañamiento en las actividades de asesoramiento. **CAUSULA SEPTIMA**, este contrato podrá ser revocado por caso fortuito o fuerza mayor; de común acuerdo de las partes o por **EL CONTRATANTE** debido al incumplimiento de alguna de las cláusulas.

Lepaera departamento de Lempira 2 de noviembre 2022.



Félix Pineda Pérez
CONTRATANTE

Maira Bermúdez Banegas
CONTRATADA



MUNICIPALIDAD DE LEPAERA, LEMPIRA

Bo. EL CENTRO, LEPAERA, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
TELS.: 2655-5090 / 2655-5427

Cuenta No. 11-121-000005-0

CHEQUE No. 00016490

LEPAERA

28 de diciembre de 2022

Lugar y Fecha

MAIRA BERMUDEZ BANEGAS

26,250.00

Páguese a la orden de

VEINTISIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆⑆⑆2⑆⑆0⑆7⑆9⑆:00⑆⑆⑆⑆⑆2⑆⑆00000⑆50⑆⑆000⑆⑆6490

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
	<p>PAGO DE PAGO POR PRHSTACION DE SERVICIOS DE ASISORAMIENTO EN EL TEMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO ENTRE LA MUNICIPALIDDA DE LEPAERA Y MAIRA BERMUDEZ BANEGA</p>		

HECHO POR 	REVISADO POR 	APROBADO POR 	 RECIBI CONFORME
--	------------------	---	--

No. 0016490

RR Donatario de Honduras, S.A. de C.V.

Maira Bermudez Banegas

Profesor De Talleres, Otros

Cel.: 9541-4297 - E-mail: maira.bermudez58@gmail.com
Campó Bejuco, Calle Principal, Domicilio Propio, Contiguo A Cruz Verde,
Potrerillos, Cortés, Honduras, C.A.

R.T.N.: 18041979056420

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

C.A.I. D68790-F89204-2549B9-DD3BCE-5251CC-69

000-001-04-00

Nº 000011

Fecha, 28 de Diciembre de 2022

Por L. 30,000.00

Recibí de: La Municipalidad de Lepaca Lempira

R.T.N.: 13739995435275

La Suma de: Treinta Mil

Lempiras

Por Concepto de: Prestación de servicios de asesoramiento en el tema de prevención de violencia de género entre la municipalidad de Lepaca y Maira Bermudez Banegas

Firma Autorizada

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios	L.	30,000.	00
Retenido ISR	L.	3750	00
Total Neto Recibido	L.	26,250	00

Rango Autorizado: 000-001-04-00000011 - 000-001-04-00000025

Fecha de Emisión 22/12/2022 - Fecha límite de Emisión 22/12/2023